

**RESOLUCION N°: 590/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR el proyecto de Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas, Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999

**Proyecto N° 1.096/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas para el proyecto de Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas, el informe sobre infraestructura y equipamiento y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera proyecta la formación al más alto nivel de los médicos graduados en todas las ramas de las Ciencias Biomédicas y la formación de investigadores, impulsando también la formación de profesores.

Tiene convenios con las universidades de Pennsylvania-USA-, la Comisión Fullbright y la Fundación Malbrán.

Existe financiamiento a través del CONICET y otros convenios y becas en trámite. Los alumnos pagan un arancel.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos son muy abarcativos ya que contemplan aspectos diferentes como la formación de investigadores y docentes universitarios, los procesos de aprendizaje y el gerenciamiento de empresas de salud.

El órgano de control está compuesto por el Director y Secretario Académico con funciones bien definidas. Sus antecedentes para el cargo son adecuados.

Es un doctorado parcialmente estructurado y personalizado en el plan de trabajo de investigación.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los directores de tesis serán en su mayoría investigadores del CONICET, aunque se menciona que serán propuestos por los alumnos y que podrá haber codirectores. Los requisitos formales para la presentación de tesis son adecuados.

Que, con relación al cuerpo académico:

Hay trece docentes estables cuyos antecedentes se estiman como buenos. No existen mecanismos de supervisión o evaluación docentes.

La dedicación horaria de los mismos –170 horas– parece escasa para cubrir los seminarios del tramo estructurado y las actividades derivadas de la supervisión de alumnos y dirección de tesis.

Las publicaciones de los docentes son buenas.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se expresa la intención de lograr interacción entre investigaciones básicas y clínicas. Las actividades de investigación del cuerpo docente son de buen nivel pero no se señalan investigaciones propias del posgrado a las que puedan incorporarse los doctorandos.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Tanto los requisitos como los mecanismos para la selección de aspirantes están descriptos y se consideran adecuados.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El Hospital Universitario se encuentra en construcción pero la infraestructura actual es muy pobre.

La biblioteca muestra carencias aunque tiene buenas conexiones informáticas. Tiene convenios de cooperación e intercambio con otras instituciones.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas, Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, Escuela de Medicina.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Mejorar la infraestructura actual, especialmente la biblioteca
- Limitar el ingreso de doctorandos de acuerdo a la capacidad de dirección de tesis del cuerpo docente de la carrera.
- Formular proyectos de investigación en el marco del posgrado.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 590 – CONEAU - 99